



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 3221159892-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 01 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 093148-2019-017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, emitió el Informe N° 2143.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 10 de diciembre de 2020 (en adelante, Informe de Gabinete), a través del cual concluyó que **FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, en su condición de **Transportista** (en adelante, el administrado) del vehículo de placa de rodaje N° **B6Z769**, habría incurrido en la infracción tipificada con código **S.1.a** del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (en adelante, RNAT) que describe lo siguiente: "**Utilizar conductores que no tenga(n) licencia de conducir.**";

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380¹, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el RNAT, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus Servicios Complementarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario)², la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴ y la Directiva N° 011-2009-MTC/15⁵;

Que, el valor probatorio de las Actas de Control e Informes de Gabinete, se encuentra contemplado en el artículo 8° del PAS Sumario, el cual dispone que: "*Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario (...)*";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99° del RNAT⁶, se tiene que la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el citado reglamento, es objetiva; en adición a ello, el inciso 8) del artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444, establece que "*La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable*";

Que, de conformidad a los párrafos precedentes y, a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 254.1 del artículo 254° del TUO de LPAG⁷, concordante con el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del PAS Sumario⁸, corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra el administrado por la presunta comisión de la infracción calificada como **Muy Grave**, tipificada con código **S.1.a**, del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, en cuyo caso se aplicará una sanción pecuniaria de **0.5** de la Unidad Impositiva Tributaria del año **2019** (año de comisión de la presunta infracción), siendo este equivalente a **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles)**;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

¹ Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

² Publicado en el diario oficial el peruano el 02 de febrero del 2020.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Directiva que establece el Protocolo de Intervención en la Fiscalización de Campo del Servicio de Transporte de Personas, Mercancías y Mixto en todas sus modalidades, aprobado mediante Resolución Directorial N° 0397-2009-MTC/15.

⁶ Artículo 99.- La responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el presente Reglamento es objetiva. Cuando el incumplimiento o infracción corresponda a varias personas conjuntamente, se determinará la responsabilidad que corresponda a cada uno."

⁷ Artículo 254.- Caracteres del procedimiento sancionador

254.1 Para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por:

(...)

3. Notificar a los administrados los hechos que se le imputen a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia.

⁸ Artículo 6.- Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial

6.2. Son documentos de imputación de cargos los siguientes:

a) En materia de transporte terrestre y servicios complementarios: El Acta de Fiscalización o la resolución de inicio en caso la infracción o incumplimiento a la normativa de la materia, cuando ha sido detectada mediante fiscalización de gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1°. - **INICIAR** el procedimiento administrativo sancionador contra **FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, identificado con RUC/DNI N° **20490964291**, en condición de **Transportista**, por la presunta comisión de la conducta tipificada con código **S.1.a** del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** en su domicilio al administrado, con copia del Informe de Gabinete y de la presente resolución, a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

INFORME N° 2143.02.2 -2020-SUTRAN/06.3.1

A : **ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**
Subgerente de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

ASUNTO : Detección de faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

REFERENCIA : Reporte preliminar de accidente N° 12.10-529.2019

FECHA : Lima, 10 de diciembre de 2020

I. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto, detectar contravenciones a las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, (en adelante "RNAT") aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en atención al accidente de tránsito detallada en el documento de la referencia (en adelante "EL ACCIDENTE").

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 De conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, se señala que es una actividad de fiscalización: *evaluar, identificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, y las infracciones; e imponer y ejecutar las sanciones administrativas y pecuniarias establecidas en la legislación vigente, por el incumplimiento de la normativa vinculada al transporte terrestre de personas, carga y mercancías, en el ámbito de su competencia.*
- 2.2 Asimismo, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar los servicios de transporte terrestre y de pesos y medidas en los ámbitos nacional e internacional, a los conductores y vehículos utilizados en el servicio, así como la infraestructura complementaria de transportes. Consta, levanta actas y/o formatos de fiscalización y realiza requerimientos respecto de los incumplimientos e infracciones que detecte, canozca o reciba como denuncia.
- 2.3 En igual sentido, el artículo 53 de la acotada norma, dispone, que es la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, la unidad orgánica encargada de: "iniciar la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados con incumplimientos e infracciones a la normatividad de la materia y la resolución de los mismos en primera instancia administrativa".
- 2.4 Del mismo modo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dispuso que, a partir del 1 de marzo del año en curso, la fase instructora y la fase sancionadora se encuentren debidamente diferenciados dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en cumplimiento con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG).

III. BASE LEGAL:

- 3.1 La Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.
- 3.2 La Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN.
- 3.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.4 El Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC.
- 3.5 El Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificaciones (en adelante RNAT).

IV. MEDIOS DE PRUEBA:

- 4.1 Reporte Preliminar de Accidente emitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica
- 4.2 Reporte del Sistema Nacional de Conductores del MTC.

V. ANÁLISIS:

- 5.1 Al respecto, cabe señalar que de conformidad al numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la LPAG, se prevé: *"La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos"*.
- 5.2 Asimismo, el artículo 91 del RNAT, precisa que la fiscalización del servicio de transporte comprende las siguientes modalidades: 91.1.1 Fiscalización de campo, 91.1.2 Fiscalización de gabinete, 91.1.3 Auditorias anuales de servicios.
- 5.3 Al respecto, cabe señalar que mediante el documento de la referencia, la Subgerencia de Supervisión Electrónica, pone en conocimiento el accidente de tránsito (choque por topetazo), ocurrido el 04 de octubre de 2019, en el Km. 344+780 de la vía longitudinal de la sierra sur (PE-3S), distrito Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, protagonizado por el vehículo (camión) volquete con placa de rodaje B6Z769, habilitado FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C. (en adelante "EL TRANSPORTISTA"), autorizado para prestar servicio de transporte de mercancías público, conducido al momento del accidente por Orosco Agraz Gregorio (ileso) de nacionalidad

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

venezolana con documento de identidad N° V20666610 (*en adelante "EL CONDUCTOR"*) y el vehículo (trimoto) con placa de rodaje 5264KA, propiedad de Flores Quispe Luis (herido), conducido al momento del accidente por su propietario con L.C. N° Q08362178.

Como consecuencia del referido hecho se registró dos (02) personas heridas, además de daños materiales a los vehículos participantes del accidente, según se indica en el referido reporte preliminar;

De la fiscalización realizada por esta subgerencia se ha detectado la presunta comisión de la siguiente falta. -

RESPECTO A PRESTAR EL SERVICIO CON CONDUCTORES QUE NO TENGAN LICENCIA DE CONDUCIR

- 5.4 En esa línea, se ha verificado a través del Sistema Nacional de Conductores del MTC, que "**EL CONDUCTOR**" el día del accidente de tránsito conducía el vehículo de placa de rodaje N° **B6Z769**, sin tener licencia de conducir.
- 5.5 Por lo tanto, al haber prestado servicio de transporte terrestre utilizando para la conducción de su vehículo, un conductor que no es titular de una licencia de conducir, "**EL TRANSPORTISTA**" estaría incurriendo presumiblemente en la infracción tipificada con el código S.1.a establecido en el Anexo 2 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del - "**RNAT**", aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual establece como sanción el pago de una multa ascendente a 0.5 de la UIT.

VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado en mérito al presente informe, se concluye, que el transportista **FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C.**, identificado con RUC N° 20490964291, habría cometido la falta tipificada como infracción con código S.1.a, identificado en el presente informe, cuya sanción correspondiente es la multa de 0.5 de la UIT.

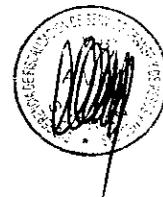
VII. RECOMENDACIÓN:

Derivar el presente informe a la Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, para que, de acuerdo a su competencia, evalúe las acciones administrativas correspondientes.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arabel Fernández Cabanillas
Asistente Técnico Legal
Subgerencia de Fiscalización de Servicios de
Transporte y de Pesos y Medidas,
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías



Revisado y Visado por el Abogado Coordinador: Marita Angelina Vásquez Molina



VÍA NACIONAL		
SERVICIO DE ÁMBITO NACIONAL		
REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTE CON CONSECUENCIAS HERIDOS		
N° 12.10-529.2019		
CAMIÓN - TRIMOTO / CHOQUE POR TOPETAZO		
ACCIDENTE OCURRIDO EN EL KM 344+780 DE LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA SUR (PE-3S), DISTRITO HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO / VÍA ADMINISTRADA POR PROVIAS NACIONAL		
DATOS GENERALES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
HDRA QUE SE TDMA CDNOCIMENTD	A LAS 17:50 HORAS DEL 04/10/2019	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICID JAVIER DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
HDRA Y FECHA DEL ACCIDENTE	A LAS 16:00 HORAS APROX. TOMA CONOCIMIENTO LA PNP DEL ACCIDENTE DEL DÍA 04/10/2019	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICID JAVIER DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
TIPD DEL ACCIDENTE	CHOQUE POR TOPETAZO	
LUGAR DEL ACCIDENTE	KM 344+780 DE LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA SUR (PE-3S), DISTRITO HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
CODRDEAOAS (LATITUD Y LONGITUD)	-12.9585554502432 -74.2240770826579	SIGED - MTC
TIPD VÍA	ASFALTADA Y SEÑALIZADA	SEGÚN INFORMACIÓN DEL MTC
CDNTRDL DE VÍA	ADMINISTRADA POR PROVIAS NACIONAL	
COBERTURA MÓVIL EN LA ZONA DEL ACCIDENTE	CON COBERTURA EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE	WEB DSIPTEL
FALLECIDDS	00 FALLECIDDS	
HERIDOS	02 HERIDOS	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICID JAVIER DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
PRDBABLE CAUSA DEL ACCIDENTE	EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA COMISARÍA PNP HUANTA (066-322072)	
ACCIDENTES OCURRIDOS EN UN RADIO DE 50 KM CDN DAÑOS PERSONALES Y PARTICIPACIÓN DE ÓMNIBUS Y/D CAMIONES	AÑO 2010: 00 ACCIDENTES	REGISTRO DE ACCIDENTES - UNIDAD DE ESTADÍSTICAS
	AÑO 2011: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2012: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2013: 04 ACCIDENTES	
	AÑO 2014: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2015: 02 ACCIDENTES	
	AÑO 2016: 04 ACCIDENTES	
AÑO 2017: 02 ACCIDENTES		
DATOS DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
VEHICULO:1		
TIPD DE VEHÍCULO	CAMIÓN (VOLQUETE)	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PLACA DE REGISTRO	B6Z769	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICID JAVIER DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PROPIETARIO	FERREL ASOCIADOS S.A.C.	WEB SUNAT
HISTÓRICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR EMPRESA DE TRANSPORTES	LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C., NO REGISTRA PARTICIPACIÓN DE ACCIDENTES ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2019	BASE DE DATOS (2010 - JULIO 2019) DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA
RUTA DEL VEHÍCULO	HUANTA - HUAMANGA	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICID JAVIER DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
N° DE UNIDADES	03 UNIDADES	
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	SISTEMA NACIONAL DE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
DDMICILID LEGAL	AVENIDA INAMBARI N° 416114 - TORRE DE DIOS - TAMBOPATA - INAMBARI JR. JORGE MAZUKO N° 2 A TORRE MAZUKO (DETRAS DEL MERCADO BARAZORDA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - INAMBARI	WEB SUNAT
REPRESENTANTE LEGAL	FERREL MONTESINOS DAVID ARMANDO - DNI 24002396	
RUC / ESTADO	20490964291 - ACTIVO	
HABILITACION O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DESDE EL 26/02/2016 HASTA EL 05/09/2024	
INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR	VIGENTE HASTA EL 19/11/2019 DE CENTRO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.-C.I.T.V. AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C., CON N° C-2018-057-088-012045	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
SOAT	VIGENTE HASTA EL 19/11/2019 DE LA POSITIVA CON PÓLIZA N° 000016596101000000000000	WEB APESEG
	VIGENTE HASTA EL 19/11/2019 DE LA POSITIVA CON PÓLIZA N° 000016596101000000000000	CONSULTA EN LINEA - MTC SUTRAN
AÑO DE FABRICACIÓN	1998	
NÚMERO DE EJES	3 EJES	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
LARGO DEL VEHICULO	9.75 METROS	
ANCHO DEL VEHICULO	2.5 METROS	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHICULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR SEGUN BASE DE DATOS ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR ACCIDENTES DE TRANSITO AL 17/09/2019.	REGISTRO DE VEHICULOS CON MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR ACCIDENTES DE TRANSITO AL 17/09/2019
FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FERREL ASOCIADOS S.A.C. - B62769		
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	EN LA FECHA DEL ACCIDENTE 04 DE OCTUBRE DE 2019, EL VEHICULO CON PLACA DE RODAJE M6M779 DE LA CATEGORIA VEHICULAR N3, REGISTRADO EN EL MTC COMO CN3; NO TRANSMITIÓ LA INFORMACION DE LA SEÑAL GPS AL SISTEMA DE CONTROL DE MONITOREO DE FLOTAS - SUTRAN.	CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO JESÚS PANÉZ M.
CONDUCTOR 1		
APELLIDOS Y NOMBRES	OROSCO AGRAEZ GREGORIO (VENEZOLANO)	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICIO JAVIER DE LA COMISARIA DE PROTECCION DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
ESTADO DEL CONDUCTOR	LESO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	V23685613	
LICENCIA DE CONDUCIR	NO REGISTRA LICENCIA DE CONDUCIR	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
VEHICULO 2		
TIPO DE VEHICULO	TRIMOTO	WEB SUNARP
PLACA DE RODAJE	5264KA	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICIO JAVIER DE LA COMISARIA DE PROTECCION DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
MARCA / MODELO / COLOR	TVS / TVS KING LS - / AZUL	WEB SUNARP
PROPIETARIO	FLORES QUISPE LUIS	
RUTA DEL VEHICULO	HUAMANCA - HUANTA	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICIO JAVIER DE LA COMISARIA DE PROTECCION DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
INSPECCION TECNICA VEHICULAR	NO REGISTRA INSCRIPCIÓN EN MTC	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
SDAT	VIGENTE HASTA EL 17/07/2020 DE LA POSITIVA CON PÓLIZA N° 000011530578000000000000	WEB APESEG
CONDUCTOR 2		
APELLIDOS Y NOMBRES	FLORES QUISPE LUIS	SUB OFICIAL DE 1ERA PNP QUISPE APARICIO JAVIER DE LA COMISARIA DE PROTECCION DE CARRETERAS HUANTA (980121470)
ESTADO DEL CONDUCTOR	HERIDO	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR	Q00362178	
FECHA DE NACIMIENTO	12/10/1955 (63 AÑOS)	
CATEGORIA Y CLASE	A1B	CONSULTA EN LINEA - MTC SUTRAN
DOMICILIO LEGAL	JR. CHALFANCA MZ B LT 15 COM. UMAMARCA, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA	
HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCIR	SE ACTUALIZARA LA INFORMACION CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS (D.S. N° 016-2009-MTC)	EL CONDUCTOR NO REGISTRA FALTAS	SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS - MTC

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

NÓMINA DE CONDUCTORES	EL CONDUCTOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA NÓMINA DE ALGUNA EMPRESA	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	NO REGISTRA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
ESTADO DE LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN		
NÚMERO DE CERTIFICADO		SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
FECHA DE EXPEDIENTE		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
SERVICIO		
CENTRO MÉDICO	HOLIQUINCO I.S.A. E.I.R.L	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
ESTADO	ACTIVO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
FECHA DE EVALUACIÓN	22/01/2015	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
NÚMERO DE INFORME	SE ACTUALIZARA LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
NÚMERO DE CERTIFICADO MÉDICO	2015 0311-0000474	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
DIAGNÓSTICO MÉDICO	APTO	
RESTRICCIONES MÉDICAS	SIN RESTRICCIONES	

ANÁLISIS DEL ACCIDENTE

1.-De acuerdo a lo informado por el efectivo policial, a las 10:00 horas aprox. del día 04/10/2019, tomaron conocimiento de un accidente tránsito en la modalidad de choque por topetazo, en el km 344+780 de la Longitudinal Sierra Sur (PE-3S), Distrito Huanta, Provincia Huanta, Departamento Ayacucho, en circunstancias que el camión con placa de rodaje B6Z769 perteneciente a FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C., que se circulaba en sentido de Huanta a Huamanga, se topó con una trimoto con placa de rodaje 5264KA perteneciente a FLORES QUISPE LUIS. Producto del accidente se registra 02 heridos (conductor y ocupante de la trimoto), las causas del accidente se encuentran en investigación a cargo de la Comisaría PNP Huanta. Información brindada por el Suboficial de 1ra PNP Quispe Aparicio Javier de la Comisaría de Protección de Carreteras Huanta (980121470).

2.-Según el Sistema de Control y Monitoreo de Flotas SUTRAN, en la fecha del accidente, 04 de octubre de 2019, el vehículo con placa de rodaje B6Z769 de la Categoría Vehicular N3, registrado en el MTC como CNG; no transmitió la información de la señal GPS a SUTRAN.

3.-Durante el periodo de los años 2010 a julio del 2019 se ha registrado que las unidades vehiculares que forman parte de la flota de la empresa FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C., no han participado en accidentes de tránsito, conforme a la información brindada por la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

4.-De acuerdo a la información obtenida del Módulo de Actas de Control del SISCOTT-SUTRAN se tiene que durante el año 2015 al 2019 hasta el momento no se han impuesto Actas de Control a la empresa FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C.

5.-El km 344+780 de la Longitudinal Sierra Sur (PE-3S), Distrito Huanta, Provincia Huanta, Departamento Ayacucho no se encuentra registrada dentro de la categoría de Puntos Negros, según registro de la categoría de Puntos Negros según Reporte TCA-PN para MTC (AÑOS 2010 AL 2014) de la Subgerencia de Estudios - Gerencia de Estudios y Normas SUTRAN.

6.- Se actualizará la información de los conductores, cuando se cuente con acceso al Sistema Nacional de Conductores - MTC.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS A VEHÍCULOS Y SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES

1.- SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA A LAS ENTIDADES COMPLEMENTARIAS CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE REPORTE.

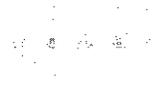
CONCLUSIONES

1.- El Sr. **OROSCO AGRAEZ GREGORIO** (con documento de identidad V20688610) conductor del camión de placa de rodaje B6Z769 perteneciente a FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C. no registra licencia de conducir, según el Sistema de Licencias de Conducir por Puntos - MTC.

2.- La trimoto de placa de rodaje 5264KA de propiedad de FLORES QUISPE LUIS, no registra información de ITV, según el Sistema Nacional de Transporte Terrestre - MTC.

3.- El Sr. **FLORES QUISPE LUIS**, conductor de la trimoto con placa de rodaje 5264KA perteneciente a FLORES QUISPE LUIS, registra licencia de conducir vencida desde 22/07/2018, según el Sistema de Licencias de Conducir por Puntos - MTC.

ROCIO VALDIVIA QUISPE
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN
ELECTRÓNICA



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Página anterior

Fecha de Emisión: 09/12/2013
Servicio de Transporte de Mercancías Público

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Identificación	17010400NG	Código	00480964091
Nombre del Operador	TRANS. MERCANCIAS PÚBLICO	Tipo de Operador	Persona Jurídica
Nombre del Cliente	FERREL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERREL ASOCIADOS S.A.C.		

DATOS DE DESTINO

Destino	MADRE DE DIOS	Provincia	TAMBOPATA
Ciudad	INAMBARI		
Calle	AVENIDA INAMBARI Nº 41 Inca La H		
Teléfono	-		
País	-		
Id.	-		

DATOS DE REGISTRO

Identificación	2014-000169	Fecha de Emisión	09/09/2014
Identificación	2014-000169	Fecha de Emisión	09/09/2014
Identificación	DS-017-2009-MTC - [00704-2009]		
Fecha	del 05/09/2014 al 09/09/2014		
Operador	NINGUNA		

DIRECCIÓN DE CONTACTO LOCAL

Nombre	David Arando	Código de Área	01
Celular	995 000 330	Código de País	51
Identificación	1 0003390 - FERREL MONTESINOS DAVID ARANDO	Cargo	GERENTE GENERAL
			S